



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Activo
SIGCM

REFERENCIA: proceso ejecutivo singular de **TUYA SA** contra **GLADYS EDITH OSORIO APARICIO**
Radicado N°2015 – 803 – 00

Febrero 25 de 2021. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita se decrete la terminación por pago total de la obligación, informo que no existe embargo de remanente. Sírvasse proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico.
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud se tiene que, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, mediante memorial que fue radicado en el correo electrónico del juzgado.

Motivos por los cuales a la luz de lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta además que el solicitante está facultado para recibir tal como se desprende del poder visible a folio 05 del cuaderno principal.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la terminación de la ejecución de la referencia por pago total de la obligación, de conformidad con las anteriores motivaciones.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaría oficiése.
3. Ordenar el desglose de los títulos objeto de recaudo a favor de la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial respectivo, dejando las constancias de rigor. Por secretaría procédase de conformidad.
4. Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada, si los hubiere.
5. Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO

No. _____

SOLEDAD, _____
LA SECRETARIA

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO